



SEPTIMO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y UNO.

Don Carlos por la Gracia de Dios Rey de
 Castilla, de Leon, de Aragon, de Navarros Sicilia, de Jerusalen,
 de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia,
 de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Cordova, de
 Cecega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira,
 de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias
 orientales, y occidentales, islas, y tierra firme de el
 Mar oceano, Archiduque de Austria, Duque de
 Borgoña, de Brabant, y Milan, conde de Abspurgo
 de Flandes, Tirol, y Barcelona, Señor de Vizcaya,
 y de Molina &c. En quanto el Rey mi Padre y Señor
 que vive en Gloria, por Despacho de quatro de Ju
 lio de mil Setecientos treze, hizo merced a Don
 Francisco Contreras de Lara de parte de el Rey y Señor
 de la Ciudad de Lorca en lugar de Don Juan
 de Contreras y Lara su Padre perpetuo por suro de
 heredad y con otras condiciones y condiciones en otro
 Plauto Declarada segun mas largo en el a que me
 refiero se contiene. Ahora por parte de los
 Don Andres Ruiz Ros me ha sido hecha relacion
 que por fallecimiento de la Ciudad Don Francisco con
 treras decaio otro oficio en su hijo otro Don Francis
 co de Contreras, que vive por escritura que otorgo en
 la misma Ciudad de Lorca a seis de Marzo de
 mil Setecientos quarenta y uno ante Mercuriano
 Antonio Robles buis vendio otro oficio a Don
 Joachin de Aquilar en precio de quatro mil ochoc
 ientos cinquenta reales vellon, que el Ciudad

